PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ADMINISTRACION 2019-2021

Ayapango

H.AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, MEXICO 2019-2021

C.RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

Presidente Municipal Constitucional

C.LOURDES RIVERA PEÑA
Síndico Municipal
C.RAYMUNDO FLORES ALCANTARA
Secretario del H. Ayuntamiento

C.HUGO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Primer Regidor

C.DULCE MARÍA CARMONA TIRADO
Segundo Regidor

C.OMAR RAMOS BERNAL
Tercer Regidor

C.LETICIA MOYSEN MÁRQUEZ
Cuarto Regidor

C.RICARDO SOLÍS SILVA
Quinto Regidor

C.RUTH CASTRO BADILLO
Sexto Regidor

C.CECILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor

C.YOVANI ESCALONA FLORES
Octavo Regidor

C.VANESA RAMÍREZ MORENO
Noveno Regidor

C.ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ
Decimo Regidor

C.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ

DIRECTORA DE LA UIPPE

C.ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ

DIRECTORA DE CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

C.NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS

DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA

INDICE

INDICE.....3

INTRODUCCION.....4

MARCO JURIDICO.....5

OBJETIVO PAE.....5

JUSTIFICACION.....6

IMPORTANCIA DE LA EVALUACION.....6

PROGRAMAS PROSUPUESTARIOS A EVALUAR.....8

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....10

EVALUACIONES APLICABLES.....11

TERMINOS DE REFERENCIA.....12

CRONOGRAMA DE EJECUCION.....13

GLOSORIO.....14

Ayapango

INTRODUCCIÓN

La evaluación en el contexto de la Administración Pública es el procedimiento dirigido a conocer los resultados alcanzados en la ejecución de las acciones priorizadas y el gasto público asociado, mejorar el diseño y la ejecución de las políticas públicas, a fin de establecer un marco de orientación a resultados y retroalimentación de la gestión, que estimula la rendición de cuentas, la participación y transparencia. Para los efectos de la evaluación en Ayapango Estado de México, y en cumplimiento a las normas establecidas para este tema, cada año se desarrolla e implementa el Programa Anual de Evaluación, que tiene como objetivo establecer qué programas estatales deberán ser evaluados, el tipo de evaluación a realizar y el calendario de su ejecución.

Para determinar los programas a evaluar es necesario valorar las condiciones básicas preexistentes que permitan realizar la ejecución efectiva de la evaluación con la información disponible; verificar la existencia de procedimientos sólidos de valoración para la obtención de resultados acordes con el contexto social y político; además, asegurar que los hallazgos sean relevantes y útiles para la mejora de las políticas, programas y acciones de gobierno. Este proceso para la determinación de los programas a ser incluidos en el Programa Anual de Evaluación 2020, está descrito y presenta sus resultados en el presente Análisis de Evaluabilidad.

Ayapango

I. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo que establecen los Artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los Artículos 20 fracción I, II y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 285, 294, 327-A 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; la Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; Metodología Para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019; y las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El “PAE” tiene como objetivo general:

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos particulares:

1. Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.

2. Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.

3. Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.

4. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.

5.-Publicacion de los resultados y las personas que las realizan

6.-Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe una tendencia internacional para encaminar los esfuerzos de los gobiernos hacia una cultura de transparencia y rendición de cuentas, por medio de la consolidación de modelos que propician la participación ciudadana y la implementación del modelo de Gestión para Resultados en las administraciones públicas nacional. El Análisis de Evaluabilidad se refiere a la valoración previa de condiciones básicas preexistentes que permitan suponer que la evaluación se puede gestionar efectivamente, que existen procedimientos prácticos que permiten realizar la valoración, que el contexto social y político hace viable la evaluación y que se puede hacer una valoración realista con la información disponible.

En este sentido y con base en la metodología seleccionada para realizar la evaluación, se deben identificar las condiciones mínimas necesarias que aseguren que el programa a evaluar cuenta con información suficiente acerca de su operación, que permita hallazgos relevantes y resultados de valor para el apoyo en la toma de decisiones por parte de los actores que intervienen en la operación de las actividades contempladas en el programa, en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Administración Pública Estatal de Ayapango, y fundamentalmente que se traduzcan en acciones concretas de desarrollo perceptible para la ciudadanía.

IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La herramienta objetable para obtener información del desempeño del hacer gubernamental es la "evaluación", constituye el procedimiento vital dentro de la Gestión para Resultados (GpR), su finalidad no sólo es obtener información del cumplimiento de las metas y objetivos, sino también datos verídicos para la toma de decisiones presupuestarias, para Identificar riesgos, para promover la evolución de la organización conjunta, esto es, elevar el grado de compromiso de los servidores públicos.

Impulsar un esquema integral de seguimiento y evaluación periódica y sistemática de las acciones de gobierno, consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, será fundamento de la política de gestión del Gobierno Municipal, además de que permitirá sustentar y legitimar la eficacia y eficiencia de cada proceso, de cada decisión, de cada programa y cada acción, su aplicación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática, impulsará el cumplimiento de los objetivos planteados y facilitará la rendición de cuentas por medio de un proceso transparente.

Para la consolidación de la GpR, la lógica del PbR y propiciar la transparencia y rendición de cuentas se requiere de una cuidadosa planeación, objetivos bien definidos y métodos de medición con base en indicadores, es decir información sistematizada y confiable, lo que permitirá evaluar los resultados de los Pp. En consecuencia se implementó el SED, a través de él se busca modernizar la gestión pública, contempla el seguimiento y evaluación a programas, desempeño y

calidad en el ejercicio del gasto público con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales se definen a partir de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

La MML, permite delimitar correctamente el problema para su solución, con el fin de diseñar el Pp., mediante el análisis de una situación no deseada y sus posibles causas y efectos lo que se estructuran con el "árbol del problema", a continuación se plantean dichas situaciones a la inversa, esto es transformando causas en medios, el problema en el objetivo y efectos en fines, generando así un "árbol de objetivos"; asimismo se realiza el análisis de los involucrados. Con esta información se integra la MIR, herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

En la MIR se consideran cuatro niveles de planeación; El Fin, el Propósito, Componentes y Actividades, cada nivel debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores que ayuden a medir los resultados, medios de verificación y factores externos. Así la MIR, es una herramienta indispensable para las unidades responsables, porque es un poderoso instrumento de planeación de los Programas presupuestarios, permitiendo el seguimiento de las políticas y programas y es la base para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño.

En consecuencia, la aplicación de una buena evaluación permitirá identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, por tanto el proceso de evaluación implica situarse en escenarios hipotéticos y tratar de plantear los retos que involucra el cumplimiento de las metas iniciales; evaluar repercute en la mejora y el progreso, además para los gestores y en general para los integrantes de la Administración Pública Municipal, es un ejercicio de responsabilidad social y política.

En el ámbito de la Administración Pública Municipal, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), en éste documento se indican los tipos de evaluaciones que se pueden aplicar a los Programas presupuestarios y la forma en que se atenderán los resultados.

Con la adopción del PbR se apoyarán los procesos de:

I. Coordinación: Establecer mecanismos de relación entre el presupuesto con el Plan de Desarrollo Municipal, así como de conexión y difusión con las dependencias e instituciones involucradas en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera, es decir, llevar a cabo acciones que identifiquen el valor público que se otorga.

II. Evaluación: Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio y control de los recursos con la evaluación de las políticas públicas, de los Programas presupuestarios (programas de estructura programática municipal) y 5 programas del desempeño institucional; con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.

III. Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo: Tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración pública, lo que permitirá a través de la evaluación la implantación de políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, tales como la política de austeridad del gasto público

III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019

	Programa presupuestario	Denominación
1	01030101	Presidente Municipal
2	01020401	Derechos Humanos
3	01050206	Secretario del Ayuntamiento
4	02040401	Gobernación
5	01050206	Secretaria Técnica
6	03020102	Sindicatura
7	01080102	Tesorería
8	01050202	Ingresos
9	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos
10	01030401	Contraloría Interna Municipal
11	01030401	Autoridad Financiera
12	01030401	Autoridad de Obra
13	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus bienes
14	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
15	01030903	Conciliador Municipal
16	01080101	Jurídico
17	02010101	Limpias (Recolección de Residuos Sólidos)
18	02040201	Casa de Cultura
19	01080102	Catastro
20	03020102	Desarrollo Económico

21	02020201	Desarrollo Social
22	03070101	Turismo
23	01070101	Seguridad Pública
24	01070201	Protección Civil
25	01070101	Formación Profesional
26	01050206	Eventos Especiales
27	01080301	Comunicación Social
28	01050205	Planeación
29	02060805	Igualdad de Trato y Oportunidades para la mujer y el hombre
30	02030101	Prevención Medica para la Comunidad
31	02020101	Desarrollo Urbano
32	01030801	Obras Públicas
28	02030101	Prevención Medica para la Comunidad
33	02020501	Vivienda
34	02010301	Manejo de Aguas residuales, drenaje y alcantarillado
35	02010401	Promoción a la Cultura Ambiental
36	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
37	02020401	Alumbrado Publico
38	01030801	Política Territorial
39	03020102	Fomento a Productores rurales
40	03020101	Desarrollo Agrícola
41	01080401	Transparencia

IV. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL:

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Consejería Jurídica

Contraloría Municipal

Secretaria Técnica

Direcciones de:

Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Servicios Públicos

Desarrollo Social

Desarrollo Económico

Seguridad Pública

Gobierno y Participación Ciudadana

Casa de cultura

Planeación, Información, Programación y Evaluación

Organismos Descentralizados Auxiliares del Ayuntamiento:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (INCUFIDENE)

Instituto Municipal De la Juventud

Coordinaciones:

Desarrollo Urbano

Instituto de la Mujer

Salud

Comunicación social

Desarrollo Agropecuario

Empleo

Turismo

Protección Civil

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

V. EVALUACIONES APLICABLES

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, se contempla dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno No.88 publicada el 06 de noviembre de 2018 del Estado de México, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sean una fuente de información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:

a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

b**) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

c**) Evaluación de Consistencia y Resultados**: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d**) Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

e**) Evaluación Específica de Desempeño**: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f**) Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.

g**) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional**: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología se encuentra establecida dentro de la Gaceta de Gobierno del Estado de México y que de carácter obligatorio para todos los municipios del Estado de México.

VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contraloría Municipal	P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA	C.P. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS

Para el PAE 2020, se determinó evaluar a las siguientes Dependencias:

SUJETOS EVALUADOS	**PROGRAMA PRESUPUESTARIO**		**TIPO DE EVALUACIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
	CLAVE	DENOMINACIÓN			
Seguridad Pública	01070101	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	**Evaluación del Diseño Programático:**	Agosto 2020	Octubre 2020

El presente cronograma del PAE es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

Derivado de la obligatoriedad de transparentar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios que se ejecutan con recursos asignados por la Federación al Municipio de Ayapango, la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación en

coordinación con la Tesorería Municipal, ha considerado incluir dentro del Cronograma de Ejecución.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;

2. **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;

3. **CONEVAL**: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

4. **Contraloría**: A la Contraloría Municipal;

5. **Convenio**: Al "Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales" , que suscribirá la DPIPE, La Contraloría Municipal con los sujetos Evaluados, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

6. **COPLADEMUN**: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

7. **Dependencias**: Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

8. **DIPPE**: A la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;

9. **Evaluación**: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

10. **MML**: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

11**. MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

12. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;

13. Programa Presupuestario(Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

14. **SED**: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

15. **Sujetos evaluados**: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;

16. **Tesorería**: A la Tesorería Municipal;

17. **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas;

Ayapango